

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.713		Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad
APARECE LOS DIAS HABILES			Intelectual Nº 882033
Salta, 29 de noviembre de 1966		Dirección y Administración:	
<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Regirá el siguiente horario:  LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	<b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador	<b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>	
	<b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
	<b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.	<b>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b> M. de Asuntos S. y S. Pública	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... „ 100.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**LICITACION PUBLICA**

Pág. Nº

Nº 25217 — De Instituto Nac. de Salud Mental. - Lic. C.I. Nº 30/66 .....	4466
Nº 25208 — De Hogar Escuela Nº 17 Carmen Puch de Güemes. Lic. Nº 18/67 .....	4466
Nº 25207 — De Inst. Nac. de Tecnología Agropecuaria (INTA). Lic. Nº 4/66 .....	4466

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25231 — S/p.: Julio R. Aguirre .....	4467
Nº 25223 — S/p.: Lorenzo Flores .....	4467
Nº 25221 — S/p.: Juan Esteban Ramos .....	4467
Nº 25204 — S/p.: Bartolomé López .....	4467
Nº 25178 — S/p.: Juan Hipólito Arias .....	4467
Nº 25112 — S/p.: Gabino Marcelo Valé .....	4467
Nº 25111 — S/p.: Juana Rosa y Mercedes Delgado .....	4467
Nº 25110 — S/p.: Banco Nación Argentina .....	4468
Nº 25109 — S/p.: Martín González .....	4468
Nº 25108 — S/p.: Rosa Argentina Gil, de Nanni .....	4468
Nº 25107 — S/p.: Ricardo Daruich .....	4468
Nº 25105 — S/p.: Alejandro Gutiérrez .....	4468
Nº 25104 — S/p.: José A. Dioli .....	4468
Nº 25103 — S/p.: Pío Corregidor .....	4469

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 25222 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Al Sr. Luis R. Daulón ..... 4469

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 25194 — De Bco. de Préstamos y Asistencia Social ..... 4469

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 25230 — De Dn. Florencio Antonio Fernández .....	4469
Nº 25227 — De Dn. Apolonio Sepúlveda .....	4469
Nº 25224 — De Dn. Benancio Flores .....	4469
Nº 25218 — De Dña. Rosa Sulca .....	4469
Nº 25210 — De don Juan Borja .....	4469
Nº 25199 — De Dn. Heraclio Juner Rivas .....	4469
Nº 25198 — De Dn. Casto Aramayo .....	4469
Nº 25193 — De Dn. Figueroa Manuel Reineiro .....	4470
Nº 25184 — De Abraham Jorge .....	4470
Nº 25180 — De Dn. Oscar Sebastián Fernández .....	4470
Nº 25163 — De Dña. Cristina Callejo de Espada .....	4470
Nº 25155 — De Julio Saturno o Juan Saturno García .....	4470
Nº 25154 — De Bonifacio Farfán .....	4470
Nº 25138 — De Josefa Calazar de González .....	4470
Nº 25127 — De Dn. Pedro Torrente .....	4470
Nº 25124 — De Dn. Gregorio Nacianceno Cordeiro y Trinidad Torres de Cordeiro .....	4470
Nº 25123 — De Dña. María Elena Velázquez .....	4470
Nº 25119 — De Dña. Trinidad Becerra o Trinidad de Tizón .....	4470
Nº 25093 — De Saka Félix .....	4470

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25229 — Por Adolfo A. Sylvester. - Juicio: Marcelo F. Figueroa vs. Romano Zandanel .....	4471
Nº 25226 — Por Julio C. Herrera. - Juicio: Werba Idel Bajder vs. Blanco María Teresa Y de .....	4471
Nº 25225 — Por Julio C. Herrera. - Juicio: Conor S. A. vs. Rubén Marti Altamirano y otra .....	4471
Nº 25216 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Vaccarini Armando D. vs. Gertrudis de Cabrera .....	4471
Nº 25215 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Soto José vs. Puertas Rodolfo .....	4471
Nº 25211 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Torres Ana María M. de vs. Ledesma Armando .....	4471
Nº 25203 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Tessari Enrique E. vs. Fernández José E. ....	4471
Nº 25202 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Paz Julio A. vs. Marchetti Arnaldo .....	4472
Nº 25200 — Por Andrés Ilvento. - Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Pedro Rodolfo Pizarro .	4472
Nº 25197 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: H. y R. Maluf S.C.C. vs. Correa Carlota Corina .....	4472
Nº 25166 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Ramón y Toribio Cayón .....	4472
Nº 25161 — Por José A. Gómez Rincón. - Juicio: A.G.A.S. vs. Cooperativa Agrícola Ganadera Anta .....	4472
Nº 25126 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Fabián Aurelio y otro ..	4473
Nº 25125 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Miranda Claudio c/Serralta Carlos G. ....	4473
Nº 25113 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Stromberg Otto Eduardo, Herencia vacante ....	4473
Nº 25097 — Por José A. Cornejo - Juicio: Olivetti Argentina S. A. vs. Pency Vargas Morales .....	4473

**CITACION A JUICIO**

Nº 25220 — De Escobar María Meneghello de c./Escobar Ireneo Lorenzo .....	4473
Nº 25174 — Cruz Luis Bernardo vs. Vilte Teodoro S. ....	4473
Nº 25164 — Apoyo Comercial vs. Bonada Esteban y Reyna Elsa Zelada de Bonada .....	4474

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 25219 — De Alvarez Eulogio y Talló Celín .....	4474
Nº 25135 — De Petrona Casimiro de López .....	4474

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 25165 — Tapia Esteban Antolín vs. Bonada Reyna: Elsa Zelada de .....	4474
---	------

Sección **COMERCIAL**

Pág. Nº

**AVISO COMERCIAL**

Nº 25214 — De Eduardo Díaz a Norvencom S.R.L." ..... 4474  
 Nº 25176 — Juan Sitek a favor de Ernesto Hausmann ..... 4474

**REFORMA ESTATUTO SOCIAL**

Nº 25232 — De Mercurio S. A. Comerc. Agríc. Ganad. .... 4474

Sección **AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 25228 — De Club de Gimnasia y Tiro. - Salta. - Para el día: 18-12-66 ..... 4479  
 Nº 25205 — De Lázaro Dolensky S. A. Para el día: 14-12-66 ..... 4480

Sección **JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 25233 — Nº 857-C.J. Sala 2da. 12-4-66. - Pcia. de Salta vs. Pérez Delfín y Saravia  
 Humberto D. - Reinvidicatorio ..... 4480

Sección **ADMINISTRATIVA****LICITACION PUBLICA**

Nº 25217  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
 MENTAL**

Expediente Nº 7207/66

Llábase a Licitación Pública C.I Nº 30/66, para el día 5 de diciembre a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Bomba de agua - Repuestos para tractor "Fiat" U.25, arados - repuestos y accesorios para arados y Conjunto de levante hidráulico para tractor "Fiat" R. 60, con destino a diversos Establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las Provincias de Tucumán, Salta y Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas sito en la calle Vieytes Nº 489 - planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes, en la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — **Noemí E. D. de Martínez**, a/c. Dirección Administrativa - Instituto Nacional de Salud Mental.  
 Imp. \$ 960 e) 29-11 al 1-12-66

Nº 25208

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**  
**Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes"**  
 Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen  
 SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 18/67

Llábase a Licitación Pública por primera vez, por el término de (tres) 3 días hábiles a partir

del 28 de noviembre de 1966, para resolver la adquisición de Víveres y Comestibles, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes para un período de (seis) 6 meses.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el Establecimiento, calle Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen, Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1966 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Salta, 21 de noviembre de 1966. — **Rosa A. Juárez de Barrientos**, Directora. — **Alberto Raúl Gómez**, Secretario Administrativo.

Valor al cobro \$ 920 e) 28 al 30-11-66

Nº 25207

**INSTITUTO NACIONAL DE  
 TECNOLOGIA AGROPECUARIA**  
 ( I N T A )

**Estación Experimental Agropecuaria Salta**

LICITACION PUBLICA Nº 4/66

Llábase a Licitación Pública para el día 12 de diciembre de 1966 a horas 16 para la adquisición de implementos agrícolas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse sin cargo en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Salta, Cerrillos (Salta), donde tendrá lugar el acto de apertura.

**Numas Z. Vila Carenzo**, Administrador.

Valor al cobro \$ 920 e) 28 al 30-11-66

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25231

REF.: EXPTE. Nº 2-98/A/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIO RENE AGUIRRE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 lts./segundo a derivar del río Toro (magen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada, una superficie de 8 Has. del inmueble designado como Lote 2 c. del Fraccionamiento Fca. La Capilla, catastro Nº 2438, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento de Cerrillos, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25223

REF.: EXPTE. Nº 5816/F/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZO FLORES tiene solicitado, invocando derechos por usos y costumbres, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Pensamiento (Lotes 8 y 9 Fca. La Capilla) Catastro Nº 2444-2445 ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con una dotación de 5,25 lts./segundo y con 1/10 lts./segundo en Bebida Permanente, derivadas del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla. En época de estiaje las dotaciones asignadas se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25221

REF.: EXPTE. Nº 3745.S.60. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ESTEBAN RAMOS tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y con derechos invocados por usos y costumbres, con una dotación de 2,62 lts./segundo a derivar del río Anta (margen izquierda) mediante la acequia Naranjo Esquina ó Costilla una superficie de 4,9978 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca Naranjo Esquina, catastro Nº 327, ubicada en la localidad de El Jardín, Departamento La Candelaria. En estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25204

Ref.: Expte. Nº 5798-L-65 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350, inciso a) del Código de Aguas, se hace saber que BARTOLOME LOPEZ tiene solicitado otorgamiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter Eventual, con una dotación de 29,77 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal secundario IV y la acequia Tejada, una superficie de 56,7000 Has. del inmueble denominado Fracción C y D, catastros Nos. 2510 y 2511, ubicado en el Departamento Cerrillos.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 28-11 al 12-12-66

Nº 25178

Ref.: Expte. Nº 5476/49. s.r.p.

A los fines establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN HIPOLITO ARIAS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD con una dotación de 10,5 lts./segundo a derivar del río Pasaje ó Juramento (margen derecha) por medio de un canal propio, una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Fracción Finca El Bordo, catastro Nº 59, ubicado en San José de Orquera, Departamento Metán. En estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, noviembre 21 de 1966.

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25112

Ref.: Expte. Nº 1612-V-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Gabino Marcelo Valé tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,055 lts./segundo a derivar del río Chusca (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,1060 Has. del inmueble designado como Parcelas 8 y 9 de la Manzana 32, catastros Nros. 646 y 647, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1, Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25111

Ref.: Expte. Nº 3238-D-58. s.o.p. p/11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juana Rosa y Mercedes Delgado tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,021 lts./segundo a derivar del

rió Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0416,40 Has. del inmueble designado como Parcela 5 de la Manzana 55, catastro Nº 780, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25110

Ref.: Expte. Nº 3844-B-60. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el Banco de la Nación Argentina tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,13 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) una superficie de 0,2500 Has. del inmueble designado como Parcela 1, Manzana 46, catastro Nº 226, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora y media en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25109

Ref.: Expte. 5426-G-57. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Martín González tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0572,70 Has. del inmueble designado como Parcela 1 de la Manzana 24, catastro Nº 518, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25108

Ref.: Expte. Nº 2733-N-60. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rosa Argentina Gil de Nanni tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,04 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0690 Has. del inmueble designado como Parcela 5, Manzana 47, catastro Nº 287, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de

25 días, todo el caudal de la acequia Nº 2 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25107

Ref.: Expte. Nº 664-D-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Ricardo Daruich tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,04 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0695 Has. del inmueble denominado Parcela 4 de la Manzana 1, catastro Nº 181, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25105

REF.: Expte. Nº 3911-G-58. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Gutiérrez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,025 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0480 Has. del inmueble designado como Parcela 12, Fracción I, catastro Nº 662, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-c Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

SALTA,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Sin cargo,

e) 16 al 29-11-66

Nº 25104

REF.: Expte. Nº 3384-D-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Dioli tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 lts. segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0312,50 Has. del inmueble designado como Parcela 7b) de la Manzana 16, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa, catastro Nº 721.

SALTA,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-66

Nº 25103

REF.: Expte. Nº 1636-G-58. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pío Corredor tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,01 lts/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has. del inmueble denominado Parcela 3 Manzana 35 - b, catastro Nº 611, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Quince minutos en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Sin cargo. e) 16 al 29-11-66

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 25222

Tribunal de Cuentas de la Provincia  
SALTA

Notifícase en legal forma al señor LUIS R. DAULON. - Expte. Nº 189-C/64 del T. Cuentas, que por Resolución Nº 954 del 4-10-66 se

le aplica una multa de \$ 500 m/n. por los motivos expuestos en sus considerandos, debiendo depositar dicho importe en la Habilitación de Pagos de este cuerpo sita en calle General Güemes 550 - Salta, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, noviembre 22 de 1966. — **Guillermo F. Moreno**, Secretario General.

Valor al cobro \$ 920 e) 29 al 30-11-66

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 25194

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

6 y 7 de diciembre de 1966 a horas 18.30

**Pólizas comprendidas:** Las con vencimiento al 31 de agosto de 1966.

**Exhibición:** 2 y 5 de diciembre de 1966, de 18.30 a 20 horas.

Se rematarán: heladeras, motocicletas, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, combinados, tocadiscos, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general.

Valor al cobro \$ 920 e) 25 al 29-11-66

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 25230

El señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. cita por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de Don FLORENCIO ANTONIO FERNANDEZ (Expte. Nº 49.647/65). — Salta, setiembre 2 de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueria**, Secretario - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom.

Imp. \$ 900 e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25227

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don APOLONIO SEPULVEDA, para que hagan valer derechos. — Secretaría, Salta, .. de noviembre de 1966.

Imp. \$ 900 e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25224

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENANCIO FLORES. — Salta, 18 de noviembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario

Imp. \$ 900 e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25218

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA SULCA. — Salta, noviembre 18 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25210

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BORJA (Expte. 35.868/66). — Salta, noviembre 17 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-11 al 12-12-66

Nº 25199

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HERACLIO JUNER RIVAS. — Salta, 14 de noviembre de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 25-11 al 9-12-66

Nº 25198

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CASTO ARAMA-

YO. — Salta, 22 de noviembre de 1966: — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.  
Imp. \$ 900 e) 25-11 al 9-12-66

Nº 25193

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en el juicio sucesorio de FIGUEROA, Manuel Reineiro, Exp. Nº 35.608/66, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como los herederos o acreedores, para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de noviembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Sin cargo e) 25-11 al 9-12-66

Nº 25184

El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM JORGE. — Salta, noviembre 9 de 1966. — **Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-11-66

Nº 25180

La Doctora MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, (Metán), cita y emplaza por DIEZ DIAS a los herederos y acreedores en el Sucesorio de OSCAR SABASTIAN FERNANDEZ, Expediente Nº 6.606/966. — Metán, noviembre 21 de 1966. — **Dra. Elsa Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25163

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en autos: Sucesorio de Cristina Callejo de Espada, expte. Nº 15.758/66 cita por 10 días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 10 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25155

El Juzgado Civil y Comercial de Metán, en juicio sucesorio de Julio Saturno o Juan Saturno García, expte. 6319/66 cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios a hacer valer sus derechos. — Metán 22 de julio de 1966. **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25154

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de BONIFACIO FARFAN por el término de diez días. — Salta, 19 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 22-11 al 5-12-66

Nº 25138

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SALAZAR DE GONZALEZ. — Metán, noviembre 17 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 22-11 al 5-12-66

Nº 25127

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TORRENTE, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 3 de octubre de 1966. — **Velia Nora Poma Roca**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25124

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO NACIANCENO CORDEIRO y TRINIDAD TORRES DE CORDEIRO, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 10 de noviembre de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25123

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de doña MARIA ELENA VELAZQUEZ. — Salta, 15 de noviembre de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25119

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TRINIDAD BECERRA o TRINIDAD DE TIZON a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 9 de 1966. — **Dr. Rafael Angel Figueroa**, Juez

Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25093

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE: SAKA FELIX". Expte. Nº 35.263/66, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicaran por diez días en BOLETIN OFICIAL y El Economista. **Manuel Mogro Moreno**, Secretario. - Salta, 10 de noviembre de 1966.

Imp. \$ 900. e) 16 al 29-11-66



**REMATE JUDICIAL**

Nº 25229

**Por: ADOLFO A. SYLVESTER****Judicial - Inmueble en esta Ciudad**

Base \$ 226.666.66

El día 16 de diciembre de 1966, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 226.666.66 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en calle Bolívar y Avda. Belgrano, con los límites, superficie, etc., que dan sus títulos registrados a folio 202, asiento 12 del libro 225 R. I. Capital, catastro Nº 12426, Sección H, manzana 106, parcela 11. Señá 30% a cuenta compra. Comisión Ley a cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C. en juicio Nº 10.723 "Ejecución hipotecaria - Marcelo F. Figueroa vs. Romano Zandanel". Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500' e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25226

**Por: JULIO CESAR HERRERA****Judicial — Una Heladera Familiar — Sin Base**

El 1º de diciembre de 1966, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré Sin Base, una HELADERA Familiar, marca Darkel. Revisarla en Apolinario Saravia 134, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: Ejecutivo: WERBA, Idel Bajder vs. BLANCO, María Teresa Y. de Expte. Nº 30.652/65". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900 e) 29 al 30-11-66

Nº 25225

**Por: JULIO CESAR HERRERA****Judicial — Una Motoneta marca Guzzi-Galletto**

El 12 de diciembre de 1966, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 78.000 m/n., Una MOTONETA marca Guzzi-Galletto, de 192 cc, motor de 4 tiempos, 4 velocidades, Nº 0601, cuadro G.M.Q. Nº 74. Revisarla en 25 de Mayo 230 - Ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecución prendaria. CONOR S. A. vs. Rubén Martí Altamirano y otra. - Expte. Nº 36.041/64". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista. — Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

Imp. \$ 900 e) 29-11 al 1º-12-66

Nº 25216

**Por: MODESTO S. ARIAS**

El 9 de diciembre 1966, hs. 11, en Mitre 398, Ciudad, remataré SIN BASE: 1 máquina coser SINGER, J. A. 474178. Ord. Sr. Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. VACCARINI, ARMANDO D. vs. GERTRUDIS DE CABRERA. Expte. 14.039/65". Arancel ley c/comprador. Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente 2 días. Señá 30%.

Imp. \$ 900 e) 28 y 29-11-66

Nº 25215

**Por: ARISTOBULO CARRAL****Maderas — SIN BASE**

El 6 de diciembre de 1966, a las 18 horas, en Ameghino 339, Salta, venderé sin base y al mejor postor: 26 postes de quebracho de 3 mts. largo por 3" c/u. y 14 paquetes varillas cebil de 1,20 mts. largo c/u.; en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ramón Antonio Vera, domiciliado en Metán, donde pueden revisarse. Edictos tres días Boletín Oficial y El Economista. Señá de práctica. Comisión de ley cargo comprador. Juicio: Ejec. Soto, José c/Puertas, Rodolfo. Expte. Nº 6122/66. Juzgado: 1ª Inst. C. C. del Dto. Judicial del Sur, Metán. — Metán, 18 de noviembre de 1966.

Imp. \$ 900 e) 28 al 30-11-66

Nº 25211

**Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**

El 7 diciembre de 1966, a hs. 19.30, en Buenos Aires 92, remataré SIN BASE la cuota eventual que le corresponde al Sr. Armando Ledesma, como socio integrante de la razón social denominada "Armando Ledesma y Cía. Sociedad Colectiva. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos: "Desalojo - Falta de pago: Torres, Ana María M. de vs. Ledesma, Armando". Expte. 11.901/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 28 al 30-11-66

Nº 25203

**Por: ARTURO SALVATIERRA****SIN BASE**

El día 5 de diciembre de 1966 a hs. 19 en el Hotel París, sito en calle Pellegrini esq. Coronel Egues, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré sin base, al mejor postor, y por unidad: Un automóvil marca Lincoln, modelo 1947, motor Nº 5-G-8374-F color verde, en buen estado; Una máquina de escribir, marca Olivetti, de 140 espacios y un escritorio metálico, color gris, tapa vidrio de 2 cajones, bienes que se encuentran en poder del deudor, domiciliado en la ciudad de Orán calle C. Egues Nº 435. Señá en el acto: el 30% a cuenta del precio. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Distrito Ju-

dicial del Norte, en juicio: TESSARI, Enrique E. vs. FERNANDEZ, José E. Integración de Tribunal Arbitral. Expte. Nº 5610/64. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 publicación El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 28 al 30-11-66

Nº 25202

**Por: ARTURO SALVATIERRA**

**SIN BASE**

El día 5 de diciembre de 1966, a hs. 19 y 15 en el Hotel París, sito en calle Pellegrini esq. C. Egues de la ciudad de Orán, remataré sin base, al mejor postor y por unidad, 1 combinado "Víctor"; 1 juego de comedor con 5 sillas tapizadas; 1 radio Franklin, de ambas corrientes; 1 mesa de cedro con 6 sillas de madera color verde; 1 armario de cedro de 4 compartimientos y 2 cajones; 1 mesa de roble, redonda y 1 graseira tamaño grande para lubricar camiones, bienes que se encuentran en poder del deudor domiciliado en Orán, en calle Arenales esq. Esquiú, donde pueden revisarlos. Señala en el acto 30% a cuenta del precio. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte, en autos: PAZ, Julio A. vs. MARCHETTI, Arnaldo - Desalojo. Expte. 7022/64. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 publicación El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 28 al 30-11-66

Nº 25200

**Por: ANDRES ILVENTO**

**Importante remate de las existencias de un aserradero — CON BASE**

El día 7 de diciembre de 1966 a las 11,00 horas, remataré por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en la ejecución Prendaria seguida por el Banco Provincial de Salta vs. Pedro Rodolfo Pizarro, Expte. 28.878/64, que tendrá lugar en la Sucursal del Banco Provincial de Embarcación, calle España esq. 24 de Septiembre, subastará lo siguiente:

Una garlopa, marca "Guilliet y FILE", de 500 x 2.500 RPM.

Una cepilladora marca "KIESNER" de 500 mm a rodillo, cilíndrica, de 3 velocidades con regulador manual, usada y en muy buenas condiciones de conservación y funcionamiento Nº BPS. 310.

Una sierra sin fin, marca "PAUCHARD y LEE-VASOR" de 800 mm. de alto, para hojas de 6" Nº 2047, en buenas condiciones. Dichos objetos detallados se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Pizarro, en Embarcación. BASE de venta \$ 274.995. — (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos m/n.), dinero de contado y al mejor postor, señala 30%, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador s/arancel. FACILIDADES: El Banco dará facilidades hasta el 50% de la subasta, pagadero por semestre adelantado y en 3 cuotas anuales con el interés bancario y con garantía prendaria sobre dicho bien, siempre que el adquirente se encuen-

tre en condiciones de operar con el Banco. NOTA: Si no hubiere postores por la base, se procederá después de 15 minutos a subastar los mismos sin base. Por informes: al Banco Provincial Salta o a la Sucursal en Embarcación o al suscrito Martillero. — **Andrés Ilvento**, Martillero Público. — Mendoza 357, Salta.

Imp. \$ 900 e) 25-11 al 9-12-66

Nº 25197

**Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**

**Una estufa a gas y una garrafa**

**BASE: \$ 12.800.—**

El 5 de diciembre 1966, a hs. 20, en Buenos Aires 92, remataré con base \$ 12.800.— m/n., una estufa a gas marca "Aurora", Mod. Duplex y una garrafa p/10 kgs., puede verse en J. B. Alberdi 157. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "H. y R. Maluf S.C.C. vs. Correa, Carlota Corina". Ejec. Prendaria. Expte. 51.402/66. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 25 al 29-11-66

Nº 25166

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Judicial — Inmueble en esta Ciudad**

**Base: \$ 23.333.32**

El día 7 de diciembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 23.333.32 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Las Artes e/Manuela G. de Tood y Pje. Pablo Saravia, designado como lote Nº 10, manzana X. Mide 9,40 m. de frente por 18,30 m. de fondo. Limita: Al Norte Pje. Las Artes; al Este lote 9; al Sud, lote 22 y al Oeste lote Nº 11, según título registrado al folio 417 asiento 1 del libro 264 R. I. Capital. Catastro 28.725. Valor fiscal \$ 35.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo: MOTO SALTA S.R.L. vs. RAMON Y TORIBIO CAYON, expte. Nº 49.376/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25161

**Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

**Judicial - Base \$ 4.000.000.—**

**Valioso inmueble ubicado en el Dpto. de Anta**

El día 12 de diciembre de 1966, a hs. 17 en mi escritorio de la calle Bs. Aires Nº 181, Dpto. "A" Remataré con la base de Cuatro millones de pesos moneda nacional, una fracción de terreno, parte integrante de la finca San Antonio ubicada en el Partido de Balbuena Jurisdicción del Dpto. de Anta, con las dimensiones y características que le dan su título registrado a folio 177, asiento 1 del libro 6 del R. de Inm. de Anta, Catastro 852. Registra Hipoteca a favor del Banco

Provincial de Salta en 1er. término por la suma de \$ 4.000.000.—. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. 2ª Nom. en Juicio Ejecutivo: "ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA vs. COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA ANTA". Expte. Nº 35.645/64. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señá 30% en el acto del remate y a cuenta de compra. Comisión a cargo del comprador conforme a la Ley. - José Alberto Gómez Rincón, Martillero. - Tel. 17871.  
Imp. \$ 1.500 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25126

**Por: RICARDO GUDIÑO**

El día 14 de noviembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823, Salta, Remataré: La mitad indivisa de un inmueble ubicado en Chicoana, individualizado como Parcela 32, Manzana 6, Catastro 1013 y que le corresponde a don Celestino López y a don Ramón López, según título registrado al folio 415, asiento 1 del Libro 5 R. I. de Chicoana. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Fabian Aurelio y López, Celestino - Ejecutivo". Expte. Nº 14660/65. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y por cinco días en El Economista y por cinco días en El Intransigente.  
Imp. \$ 1.500 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25125

**Por: RICARDO GUDIÑO**

El día 13 de diciembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823, Salta. Remataré: Con base de \$ 2.000.— importe de las dos terceras partes de su valor fiscal: el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente al camino a San Lorenzo o prolongación de la calle Luis Güemes, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, le corresponde al señor Carlos Gerardo Serralta, por título registrado al folio 253, asiento 1, del Libro 210 de R. I. de la Capital. Catastro 17177, Sección G, Manzana 52 c) Parcela 10. Valor fiscal \$ 3.000.—. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena: El Tribunal del Trabajo Nº 2 en Juicio: "Ord. Cobro de salarios, etc. Miranda Claudio c/Serralta Carlos Gerardo (Aserradero Libertad). Expte. número 1220/65. Edictos diez días diarios: Boletín Oficial y El Intransigente. Por este mismo edicto se cita a la Dirección General de Rentas para que comparezca a estar en derecho dentro del término de ley.  
Imp. \$ 1.500 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25113

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD**

El día 5 de diciembre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en autos: "STROMBERG OTTO EDUARDO, HERENCIA VACANTE, Expte. Nº 33.946/65. Remataré Un terreno con frente a la calle Rivadavia, entre las calles Coronel Suárez y Pedernera que le correspondía al señor OTTO EDUARDO STROMBERG, catastrado bajo el Nº 11981, Sección G,

Manzana 72b, Parcela 21, registrado a folio 169, Asiento 1 del Libro 120 de R. I. Capital, con base de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS m/n. (\$ 48.444 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — **Ernesto V. Sol**, Martillero Público. - Teléfono 17260.  
Imp. \$ 1.500 e) 17 al 30-11-66

Nº 25097

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****JUDICIAL - Inmueble en Tartagal - Base \$ 40.000**

El día 28 de noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 40.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 12 A de la manzana 31 del plano 308. Mide 9.50 de frente por 32.52 m. de fondo. Superficie 317 317.05 mts.2. Límite: Al Norte Ramón J. Manzur; Al Este Juan Larrahona; Al Sud calle Alberdi y Al Oeste lote 12B, según TITULO registrado al folio 223 asiento 1 del libro 40 R. I. San Martín. Catastro 11.101. Valor Fiscal \$ 60.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. vs. PERCY VARGAS MORALES, Expte. 48.504/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.  
Imp. \$ 1.500. e) 16 al 29-11-66

**CITACION A JUICIO**

Nº 25220

El Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, en autos "Divorcio, tenencia de hijos, separación bienes - Escobar María Meneghello de c/Escobar Ireneo Lorenzo". Expte. Nº 666/66 cita y emplaza por diez días a don Ireneo Lorenzo Escobar, para que se presente a juicio, bajo apercibimiento designarse al Defensor de Ausentes". — Metán, 24 de noviembre de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 29 al 13-12-66

Nº 25174

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORO S. VILTE ó SU CESORES, para que comparezcan en los autos: "CRUZ, Luis Bernardo vs. VILTE, Teodoro S. ó Sucesores. Ordinario - Escrituración". (Expte. Nº 35746/66), bajo apercibimiento de designarse defensor que los represente en el juicio. — Salta, octubre 19 de 1966. — **Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 23 al 29-11-66

Nº 25164

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en expte. 15998/66. Apoyo Comercial vs. BONADA, Esteban y Reyna Elsa Zelada de Bonada - Prep. vía ejecutiva, cita y emplaza a los demandados para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. — Salta, noviembre 10 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarana**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 23-11 al 6-12-66

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 25219

El Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, en autos "Posesión treintañal finca en Partido Río Seco, Dep. Anta s/por Alvarez Eulogio y Talló Celín "Expte. 6428/66, cita y emplaza por diez días bajo apercibimiento ley, a todos los que se consideren con derecho al inmueble situado Partido Río Seco, Departamento Anta, limitando: Norte tierras fiscales; Sud, Arroyo Tortugas; Este tierras fiscales, Oeste, Cebilar. Extensión: lado Norte, 2.200 metros: lado Este, 4.419 metros, Costado Oeste, 4.985 metros y Sud, línea quebrada sobre arroyo Tortugas. Catastro 2.104. — Metán, 24 de noviembre de 1966. E/L. diez días. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 1.800

e) 29 al 13-12-66

Nº 25135

Enrique Sotomayor, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a Esteban Casimiro, Teodora C. de Esteban y a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Chacabuco entre 9 de Julio y Catamarca de Cafayate, e individualizado como parcela 5, manzana 54, catastro 570, cuya posesión treintañal se persigue por Petrona Casimiro de López en Expte. Nº 38.973/66, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, noviembre 17 de 1966. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 21-11 al 2-12-66

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 25165

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en expte. 33459: TAPIA, Esteban Antolín vs. BONADA, Reyna Elsa Zelada de. Ejecutivo, notifica a la demandada esta sentencia. Salta, 27 de setiembre de 1966. Y Vistos: Considerando. Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios de la Dra. Natalia L. de Tujman en la suma de \$ 4.704.— m/n. II). Téngase como domicilio especial de la ejecutada la Secretaría de este Juzgado. — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez. — Salta, noviembre 11 de 1966. **Dr. Juan Antonio Uruburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 23-11 al 6-12-66

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

Nº 25214

LEY 11867 — Eduardo Díaz, comunica la venta a "Norvencom S.R.L." de muebles y útiles de su negocio de Bar y Restaurant del Club Mitre, de calle Dionisio Puch 95 de esta ciudad y de acuerdo a inventario con posesión del negocio. Oposiciones: Arturo A. Monteavaro, Alvarado 1037 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 28-11 al 2-12-66

Nº 25176

EDICTO: El suscrito Escribano, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta de las maquinarias del negocio de fábrica de embutidos "Praga", establecido en esta Ciudad calle Zabala Nº 291, de don Juan Sitek, a favor de don Ernesto Hausmann, con domicilio en la Ciudad de Orán, calle O'Higgins Nº 66; debiendo practicarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía: ca-

lle Mitre Nº 467/471. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 900.

e) 23 al 29-11-66

**REFORMA ESTATUTO SOCIAL**

Nº 25232

**PROTOCOLIZACION PRIMER TESTIMONIO DEL ESTATUTO REFORMADO CONFORME AL ACTA QUE CORRE EN EXPEDIENTE Nº 8933/66 DE "MERCURIO S. A. COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". — COPIA ACTA Nº 7 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA REGISTRADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA Nº 1 DESDE EL FOLIO 38 AL 51 INCLUSIVE. — ACTA Nº 7 - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo horas veintidos del día diez de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el local de la Sociedad, sito en la calle General Güemes mil

trescientos veintiocho los accionistas que se indican registrados en el libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales Nº 1 al folio diez para tratar lo enunciado en la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuyo orden del día es el siguiente: 1º) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea; 2º) Modificación parcial de los Estatutos Sociales y Aumento del Capital Autorizado. Siendo la hora indicada más arriba y teniendo quórum legal el señor Presidente declara abierta la Asamblea para tratar los puntos indicados: PRIMERO: Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea: Se resuelve designar a los accionistas Reveca Gonorasky de Koss y Cecilia Aransay de Morón. SEGUNDO: Modificación parcial de los Estatutos Sociales y Aumento del Capital Autorizado. Por Secretaría a cargo del señor Antonio Morón se procede a dar lectura del Estatuto Actual el que es analizado artículo por artículo y considerándose en cada caso si había o no que modificarlo, lo que así se hace y se toma nota por separado de las reformas a introducirse a dicho articulado, resolviéndose principalmente al modificar el artículo cuarto, elevar el Capital Autorizado a la suma de Sesenta millones de pesos moneda nacional de Curso legal, dividido en sesenta series de acciones de un millón de pesos moneda nacional cada Serie en acciones nominativas o al portador de Un mil pesos cada acción. Como a este momento se encuentran las primeras quince series de acciones totalmente suscriptas e integradas, que las mismas sean transformadas en acciones al portador en las mismas categorías que las anteriores nominativas, se resuelve en esta oportunidad. Luego de leída íntegramente el Estatuto Social y con las reformas introducidas y aprobadas por todos los presentes, el nuevo Estatuto sería el siguiente, detallando artículo por artículo y el nuevo texto de los artículos modificados, que se solicita al Superior Gobierno su aprobación. — CAPITULO PRIMERO. **Nombre, Objeto, Domicilio, Duración. Artículo Primero:** Sin modificación. **Artículo Segundo:** a) Agregar como última parte del inciso j)... "excluyéndose las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley 11672; b) Suprimir el inciso k) que dice: Practicar operaciones de las previstas en artículo 93 de la Ley 11.672; c) Los incisos l), ll), y m) serán en lo sucesivo incisos k), l) y ll) respectivamente. **Artículo Tercero:** Sin modificación. — CAPITULO SEGUNDO. - CAPITULO SOCIAL. - ACCIONES. **Artículo Cuarto:** Deróguese su contenido sustituyéndose por el siguiente: "El Capital Social Autorizado se fija en la suma de Sesenta Millones de pesos moneda nacional (mn. 60.000.000), representado por Sesenta mil (60.000) acciones de Un mil pesos moneda nacional (m\$N. 1.000) cada una y dividido en sesenta (60) series de Un millón de pesos moneda nacional (m\$N. 1.000.000) cada serie. Las tres primeras series están representadas por acciones preferidas al portador y las doce series restantes siguientes por acciones ordinarias al portador de la clase "A" encontrándose estas quince series totalmente suscriptas e integradas. El Capital Social autorizado podrá

ser elevado por resolución de una Asamblea hasta la cantidad de Trescientos millones de pesos moneda nacional (m\$N. 300.000.000), guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de Capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades". **Artículo Quinto:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado totalmente su valor, en títulos representativos de una o más acciones. Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que refiere el artículo 328 del Código de Comercio. Serán indivisibles para la Sociedad, que no reconocerá más que un sólo propietario por cada acción. Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de los Estatutos". **Artículo Sexto:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Las acciones representativas de capital podrán ser: Acciones Preferidas, Acciones Ordinarias Clase "A" y Acciones Ordinarias Clase "B". Cada Acción conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas de Accionistas, y con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, las siguientes cantidades de votos: Para las acciones preferidas cinco votos; Para las acciones ordinarias clase "A" cinco votos y para las acciones ordinarias clase "B" un voto. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo sobre su valor nominal, cuyo porcentaje se fijará en la oportunidad de la emisión; Las acciones preferidas mencionadas en el artículo cuarto de estos Estatutos y que ya se encuentran emitidas, suscriptas e integradas, gozan de un dividendo fijo anual del cinco por ciento sobre su valor nominal, no acumulativo. El dividendo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre la par. En caso de rescatarse se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción de las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre teniendo en cuenta las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteos, previo avisos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial" **Artículo Séptimo:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "El Directorio fijará la oportunidad, monto, serie tipo y condición de integración en que se efectuarán las emisiones que podrán ser por un precio igual, menor o mayor al nominal. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior, igual tipo, se encuentre totalmente suscripta e integrada, en un diez por ciento, por lo menos. Toda emisión deberá elevarse a escritura pública, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a Inspección de Sociedades e inscribirse en el Registro Público de Comercio". **Artículo Octavo:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "En

las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencias los tenedores de acciones en proporción al monto de sus tenencias. No habiendo interesados en la suscripción de acciones o en los sobrantes, serán ofrecidas al público. El Directorio fijará los plazos en la forma en que deberá ejercitarse el derecho de preferencia. En caso de emisiones de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindir del otorgamiento del derecho preferencial indicado más arriba.

**Artículo Noveno:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Los accionistas quedan obligados hasta el pago íntegro del valor de las acciones suscritas. La Sociedad no admitirá ni reconocerá transferencia de acciones sin integrar, por las cuales se adeuden cuotas salvo autorización previa del Directorio. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá optar entre declarar caduco el derecho de accionistas con respecto a las acciones por cuyo pago esté en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas cuyo importe ingresará al Fondo de Reserva Legal, o demandarlo por la integración de las acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 del Código de Comercio. Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea, excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del Ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la Asamblea de Accionistas y/o autoridad competente; d) Apelando el aporte de nuevos capitales en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiese emitido o de cualquier otro Pasivo a cargo de la Sociedad; f) Por la emisión de acciones liberadas en pagos de bienes o derechos que adquiriera la Sociedad, siempre que los prescritos importes incorporados como parte integrante del Activo Social representen un valor equivalente al de las acciones sin integrar. En los casos de los incisos a), b), c), e), y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General".

**Artículo Décimo:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Todas las acciones ordinarias clase "A" y "B", tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación en ese momento, hayan recibido el dividendo estipulado. Las acciones preferidas gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la Sociedad en caso de liquidación, debiéndose ser reembolsado a la par con preferencia a las distintas acciones ordinarias".

**Artículo Décimo Primero:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Mientras las acciones de la Sociedad no se coticen en bolsa de valores, si un accionista desear transferir sus acciones a terceros no accionistas, deberá avisar a la Sociedad, la cual en el término de diez días, comunicará a los restantes accionistas. Estos podrán, en el término de diez días de notificados, optar por la compra prefe-

rente de las acciones en las mismas condiciones que el tercero. Si los que ejercieran esta preferencia fueran socios, se procederá a prorrata de las acciones que cada uno ya posean. Vencidos ambos términos sin que se hubiese ejercido la opción, el accionista podrá transferir al tercero sus acciones. El derecho de opción puede también ejercerlo la Sociedad con utilidades líquidas y realizadas y en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio".

**Artículo Décimo Segundo:** Sin modificación. — CAPITULO PRIMERO: De los Socios. - Derechos y Obligaciones. **Artículo Décimo Tercero:** Sin modificación. **Artículo Décimo Cuarto:** Sin modificación. — CAPITULO CUARTO. De la Administración. **Artículo Décimo Quinto:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos miembros titulares por lo mínimo y diez como máximo, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que, en cada caso, fijará su número y designará de dos a cinco Directores Suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento: Los Suplentes actuarán en todos los casos, por orden de designación. El Directorio designará de su seno al Presidente, actuando los demás como vocales o en los cargos que se le asignen. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por otro Director que designe el Directorio y éste por el Director Suplente que corresponda. A falta de Suplente, cuando fueren necesarios para formar quorum, los restantes Directores juntamente con el Síndico, nombrarán entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable para formar quorum los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima Asamblea".

**Artículo Décimo Sexto:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Vencido el período para que fueran nombrados o elegidos continuarán en sus funciones hasta el momento en que sean reemplazados por la Asamblea. En garantía del fiel desempeño y cumplimiento de sus funciones hasta el momento en que sean reemplazados cada uno de ellos depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local a la orden de ella, quinientas acciones, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni devueltas, hasta que la Asamblea apruebe su gestión de Director, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los cuatro meses posteriores al término de sus funciones".

**Artículo Décimo Séptimo:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos Directores o del Síndico y sesionará válidamente con la presencia de la mitad por lo menos, de sus miembros; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate tendrá doble voto quién presida la reunión. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro Director, mediante simple carta poder: Un Director no podrá re-

presentar a más de dos Directores". **Artículo Décimo Octavo:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial, o administrativo en la Sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por el desempeño como Director, retribuciones éstas que la fijará en todo caso el Directorio". **Artículo Décimo Noveno:** a) Derogar el primer párrafo del Artículo 19, que dice: "El Directorio tiene facultades más amplias, pudiendo en general resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueran necesarios y convenientes para el mayor y mejor cuidado de los intereses sociales". b) Agregar como última parte del artículo 19, lo siguiente: "El Directorio tendrá también la facultad de realizar, en general, todos los demás actos de administración de la Sociedad y de disposición de sus bienes, atento al objeto de la misma señalado en los artículos primero y segundo de estos Estatutos, y que fueren necesarios o conducentes a los fines de su mejor cumplimiento". **Artículo Vigésimo:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) Con la firma conjunta del Presidente, o quien lo reemplace, y un Director Titular; b) El apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio o la Asamblea, en los términos y dentro de los límites de mandato, cuya designación que podrá recaer en un Director o en un tercero, podrá hacerse asignando al nombrado el cargo de Gerente General, Gerente o cualquier otro cargo o sin asignación de cargo específico alguno". **Artículo Vigésimo Primero:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Para su actuación frente a terceros los representantes de la Sociedad mencionados en el inciso a) del artículo anterior acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de la reunión de la Asamblea y del Directorio, según el caso, en la que hubiesen sido designado, certificado la misma por un Escribano Público. El apoderado a que se refiere el inciso b) del artículo anterior acreditará su carácter y la extensión de sus poderes con la presentación de la pertinente escritura pública del mandato". **Artículo Vigésimo Segundo:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Los acuerdos del Directorio se considerarán y se asentarán en un libro especial de actas los que se firmarán por los Directores presentes". **Artículo Vigésimo Tercero:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "El Directorio tendrá a su cuidado la custodia y manejo de los fondos sociales, los que deberán ser depositados en los Bancos que designe a nombre de la Sociedad, pudiendo retener en Caja, la cantidad necesaria para el movimiento diario de sus operaciones". **Artículo Vigésimo Cuarto:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Los Directores no contraen responsabilidad alguna personal o solidaria por las obligaciones de la Sociedad, pero responden personal y solidariamente para con ella y para con los terceros por la enajenación

o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, Estatutos y Reglamentos". — **CAPITULO QUINTO. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo Quinto:** Sin modificación. — **CAPITULO SEXTO. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Sexto:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "La Asamblea General Ordinaria se realizará anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del Ejercicio Comercial, la que tendrá por objeto considerar la Memoria, Balance é Inventario, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Anexos Contables, Informes del Síndico. Elegirá asimismo a los miembros del Directorio y Síndico Titulares y Suplentes, que correspondiere fijándose el número de aquellos y considerará otro asunto incluído en su convocatoria". **Artículo Vigésimo Séptimo:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Para los fines previstos en el artículo 354 del Código de Comercio o para cualquier otro especial podrá fuera de ese tiempo convocarse a Asamblea Extraordinaria, la que podrá ser decidida por el Directorio o el Síndico si lo juzga necesario, y puede ser pedida por un número de accionistas superior a la vigésima parte del capital suscrito, debiendo en este caso el Directorio pronunciarse dentro de los diez días de realizada la petición. En caso de que no se pronuncie en ese tiempo el Directorio convocando a Asamblea ésta podrá ser convocada por el Síndico o en su defecto podrán los accionistas requerir su convocatoria en la forma prevista por los reglamentos de la Inspección de Sociedad o judicialmente". **Artículo Vigésimo Octavo:** Derógase su contenido sustituyéndose por el siguiente: "Las Asambleas de cualquier tipo se celebrarán previa convocatoria por el término de cinco días con diez días de anticipación al acto, y en segunda convocatoria, por tres días con ocho de anticipación en el Boletín Oficial y en un diario contenido sustituyéndose por el siguiente: "Las de la localidad". **Artículo Vigésimo Noveno:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "El quorum exigido para la primera convocatoria aún para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, será de la mitad más una de las acciones suscriptas con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio, pudiendo sesionar válidamente con cualquier cantidad de presentes en cualquier caso, en segunda convocatoria, debiéndose las decisiones en todos los casos en estas oportunidades tomarse por mayoría de los presentes". **Artículo Trigésimo:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el periodo de convocatoria, hasta veinticuatro horas antes de la Asamblea. El accionista recibirá un certificado con sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea". **Artículo Trigésimo Primero:** Derógase su contenido sustituyéndose por el siguiente: "Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionis-

tas, que no sea Director o Apoderado, mediante telegrama colacionado o carta poder. En caso de existir acciones nominativas, la concurrencia de tenedores podrá registrarse mediante firma personal o de sus representantes en el Registro correspondiente, no exigiéndose por tal razón el depósito de los títulos, la transferencia habida en estas acciones se tendrán en cuenta hasta veinticuatro horas antes de la Asamblea".

**Artículo Trigésimo Segundo:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Las Asambleas presididas por el Presidente o por quien lo reemplaza. Las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por las personas que la presidió y dos accionistas designados por la Asamblea a los efectos".

**Artículo Trigésimo Tercero:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad con estos Estatutos son obligatorias para todos los accionistas que hayan o no concurrido a ella y sean o no desidentes sin perjuicio del derecho acordado por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio".

— **CAPITULO SEPTIMO. — Balance - Distribución de Utilidades - Dividendos. — Artículo Trigésimo Cuarto:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Los Ejercicios comerciales se cerrarán el día treinta de noviembre de cada año. El Balance General, Inventario y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes. De las utilidades líquidas que la Asamblea declare se hará la siguiente distribución: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital suscrito; b) Los honorarios de los Directorios y Síndicos; c) Pagos de los dividendos que se hubiesen estipulado para las acciones preferidas; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Salvo estipulación en contrario, en el momento de la emisión de acciones, los dividendos se abonarán en proporción al Capital integrado computándose el tiempo en meses. Los ingresos del primero al quince se computarán como meses enteros. Las Asambleas de Accionistas podrán modificar la fecha de cierre del Ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección de Sociedades Anónimas. — **Artículo Trigésimo Quinto:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "Los dividendos a distribuir se abonarán a partir de la fecha en que el Directorio lo ponga a disposición de los accionistas, pudiéndose ser abonados en acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán acciones de la misma clase que los accionistas ya poseen. Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal o de reservas de otras índoles".

— **CAPITULO OCTAVO. — Disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Sexto:** Derógase su contenido, sustituyéndose por el siguiente: "En caso de disolución de la Sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y partición

de la Sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la Asamblea de Accionistas resuelva otra cosa. El producto neto de la liquidación después de cubierto el Pasivo y los gastos y emolumentos de las mismas serán aplicados, distribuidos y pagados en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista".

— **Artículo Trigésimo Séptimo:** Sin modificaciones. Luego de cambio de ideas se resuelve facultar al señor Presidente para que conjuntamente con el señor Secretario, realicen ante las autoridades correspondientes todas las gestiones para la aprobación de la presente modificación de Estatutos, como así también consentir y aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes de la Provincia. Asimismo se los faculta para que procedan a elevar a escritura pública todo lo actuado e inscriban en el Registro Público de Comercio dicha modificación una vez que se haya obtenido el Decreto correspondiente por parte del Superior Gobierno de la Provincia. Por haberse tratado todos los puntos de la convocatoria se levanta la Asamblea siendo hora una y treinta minutos del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Antonio Alfredo Morón, Secretario del H. D. — Jacobo Koss, Presidente H. D. — Reveca Gonorazky de Koss — Cecilia A. de Morón. — CERTIFICADO: Que el acta que antecede Nº 7 de Asamblea General Extraordinaria de "Mercurio" Sociedad Anónima, I.C.A.G.E.I.F. y M., que corre desde el folio 38 al 51 inclusive del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 es copia fiel del original, que de tener a la vista, doy fe. Como igualmente la doy de que las firmas del Secretario del Honorable Directorio Antonio Alfredo Morón; Presidente del Honorable Directorio doctor Jacobo Koss, Reveca Gonorazky de Koss y Cecilia Aransay de Morón, son auténticas de los mismos, doy fe. — Salta, 11 de noviembre de 1966 — Guillermo Luis Zambrano, Escribano - Salta. — SALTA, 22 de noviembre de 1966. — DECRETO Nº 1739 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. — Expediente Nº 8933/66. — Por las presentes actuaciones el Dr. Jacobo Koss y Sr. Antonio Alfredo Morón en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la entidad denominada "Mercurio, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social y el aumento del capital autorizado de 15.000.000.— m\$N. a 60.000.000.— m\$N., según acta de fecha 10 de noviembre de 1966 que corre de fs. 2 a fs. 10 de estos obrados, y CONSIDERANDO: Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63, Arts. 18, 19, Inc. 9 c);



Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 35 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 35 vta., EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º) — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "MERCURIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, como así también del aumento del capital social autorizado de 15.000.000 m/n. (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) a 60.000.000.- m/n. (SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), conforme el acta Nº 7 de fecha 10 de Noviembre de 1966, corriente de fs. 2 a fs. 10 del presente expediente. — Art. 2º) — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63. — Art. 3º) — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — D'ANDREA — CABANILLAS. — Es copia. — CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 10 y 39 agregadas en el expediente Nº 8933/66 que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio Reformado en diez sellados de treinta pesos cada uno en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Raspado: el, e, toda, a, ni, n, t, vta. Vale. — Gabriela M. de Díaz Esc. Púb. Nac. — Inscip. de Sociedades. — Hay un sello.

**TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DE PROTOCOLIZACION.** — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Titular del Registro número veintinueve, comparecen los señores ANTONIO ALFREDO MO-

RON, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Aransay y el señor JACOBO KOSS, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Gonorazky, mayores de edad, personas hábiles, a quienes de conocer doy fe, quienes concurren a este acto en nombre y representación de la Sociedad "MERCURIO" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA, acreditando la existencia de la Sociedad con los Estatutos Sociales, que fueron íntegramente transcritos en la escritura número seiscientos veintisiete del catorce de noviembre de mil novecientos sesenta, corriente a folios dos mil doce al dos mil dieciocho del Protocolo de este Registro a mi cargo, correspondiente al mencionado año, Acta de designación de autoridades, que se agregó a la escritura número doscientos siete, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, corriente a folio seiscientos cuarenta y tres del Protocolo de este Registro a mi cargo y las facultades acordadas por el Artículo trigésimo séptimo de la Reforma de Estatutos, dicen: Que presentan el testimonio del acta de Reformas del Estatuto expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas para su protocolización en este Registro a mi cargo; por lo que procedo a protocolizar dicho testimonio en que queda agregado formando parte de esta acta y corriente a folios dos mil trescientos diez al dos mil trescientos diecinueve. Agregan los comparecientes que se expidan los testimonios necesarios. Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, de lo que doy fe. Sigue a la número anterior que termina al folio dos mil trescientos nueve. A. A. MORON — JACOBO KOSS. — Ante mí: JULIO R. ZAMBRANO. — Hay un sello. CONCUERDA: Con su original, doy fe. — Para la Sociedad "MERCURIO" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, de lo que doy fe. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano.

Imp. \$ 20.480

e) 29-11-66

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 25228

#### CLUB DE GIMNARIA Y TIRO SALTA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento con lo que determinan los Estatutos del Club en sus Artículos 77 al 94, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de diciembre en curso, a horas 9, en su sede social, calle Vicente López Nº 670 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1966 y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio 1967, e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Elección parcial de las autoridades que cesan en sus mandatos: presidente, vice presidente 2º, secretario, pro tesorero, seis vocales titulares y seis vocales suplentes por un año.

4º) Elección del Organó de Fiscalización.  
El acto eleccionario se llevará a cabo desde las 11 hasta las 18 horas.

#### LA COMISION DIRECTIVA

NOTA: La Asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la citada en esta convocatoria (Art. 80).

Imp. \$ 728 e) 29-11-66

Nº 25205

#### LAZARO DOLENSKY

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial,  
Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a asamblea ordinaria para el día 14

de diciembre de 1966, a las 20,30 horas en Caseros 775, Salta.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio 31 de Agosto de 1966.
- 2) Remuneración Directorio y Síndico.
- 3) Elección Síndico titular y de Síndico suplente.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 28-11 al 2-12-66

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 25233

#### APELACION — Plazo — Incidente de nulidad.

El plazo para apelar es perentorio (Art. 56 C. Proc.) y en consecuencia, su solo vencimiento cierra la posibilidad de la segunda instancia, tornando incompetente al Tribunal para revisar el fallo y dado que la competencia por razón del turno es de orden público (Alsina, T. 57, edic. 1956) procede declarar de oficio, mal concedido el recurso.

El incidente de nulidad es admisible en cualquier estado del Proceso. (J. A. 1959-IV, 169; Sala 2ª en J. A. 1959-II, 131).

857 — C.J. Sala 2ª — 12 de abril de 1966.

"Provincia de Salta vs. Pérez, Delfín y Saravia, Humberto D. — Reivindicatorio".

Fallos: Año 1966, fs. 179.

#### CONSIDERANDO:

Conforme resulta de las constancias de autos, el recurso de apelación deducido a fs. 110 ha sido mal concedido por el Inferior, pues el apelante estaba representado por el Defensor de Ausentes, quien se notificó de la sentencia (fs. 96 vta.) y no dedujo recurso alguno. Cabe aclarar que atento a las manifestaciones del apelante, la firma que suscribe la notificación referida pertenece al Defensor de Pobres y Ausentes Dr. Rogelio Pedro Burgos, conforme resulta del coitejo efectuado por el Tribunal, con la firma estampada por dicho funcionario en el registro respectivo.

El plazo para apelar es perentorio (Art. 56 Cód. Proc.) y en consecuencia, su solo vencimiento cierra la posibilidad de la segunda instancia, tornando incompetente al Tribunal para revisar el fallo y dado que la competencia por razón del turno es de orden público (Alsina, I-57,

ed. 1956) procede declarar de oficio, mal concedido el recurso.

Esta solución no puede variar frente a alegaciones tendientes a poner de manifiesto que se ha incurrido en vicios procesales que afectan el derecho de defensa, ni aun en el extremo de que el juicio se haya seguido, como en el caso, con la participación del defensor de ausentes sin acreditarse que el actor no tuvo a su alcance la posibilidad de denunciar el domicilio real del demandado, pues como se dijo, para que se abra la segunda instancia es necesario que el recurso haya sido interpuesto temporáneamente.

En realidad, la vía adecuada en situaciones como la presente, es el incidente de nulidad que ha sido declarado admisible en cualquier estado del Proceso. (Cámaras Civiles en Pleno, J. A. 1959-IV, 169; Sala Segunda en J. A. 1959-II, 131).

Por último, si se sostuviera como argumento que tal notificación es inválida y que por eso el recurso es temporáneo caeríamos en una petición de principio, pues tal razonamiento hace a la procedencia del recurso y no a su admisibilidad. En cambio, para que el incidente de nulidad sea admisible, sólo basta acreditar que no ha transcurrido el plazo para interponerlo, el cual corre desde el momento en que se ha tomado conocimiento del vicio.

Por ello,

La Sala Segunda de la Corte de Justicia:

Declara mal concedido el recurso interpuesto.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. — Daniilo Bonari — Alfredo José Gillieri. (Sec. Martín A. Diez). — Es copia: **J. Armando Caro (h.)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 29-11-66

— AVISO —  
A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA